

AVISO DE COLOCACIÓN

EL PRESENTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES HAN SIDO COLOCADOS

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS



FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS FEFA 19-3

Con base en el programa revolvente de colocación de certificados bursátiles fiduciarios de corto plazo y largo plazo establecido por el Banco de México en su carácter de fiduciario del fideicomiso público de fomento del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos denominado "Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios", descrito en el Prospecto de dicho programa, por un monto de hasta \$100,000'000,000.00 (cien mil millones de Pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en Dólares o UDIs, y sin que las Emisiones de Corto Plazo excedan los \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en Dólares o UDIs (el "Programa"), se llevó a cabo la presente oferta pública de 23'850,000 (veintitrés millones ochocientos cincuenta mil) Certificados Bursátiles con valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100 moneda nacional) cada uno, considerando el número inicial de 15'900,000 (quince millones novecientos mil) Certificados Bursátiles, más el número de sobreasignación de 7'950,000 (siete millones novecientos cincuenta mil) Certificados Bursátiles.

Los términos con mayúscula inicial utilizados, y no definidos en el presente Aviso de Colocación, tendrán el significado que se les atribuye en el Suplemento Informativo y el Prospecto del Programa.

MONTO TOTAL DE LA COLOCACIÓN

**\$2,385'000,000.00 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
CONSIDERANDO EL MONTO ASIGNADO EN EL LIBRO PRIMARIO DE \$1,590'000,000.00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL MONTO DE SOBREASIGNACIÓN DE \$795'000,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Emisor:	Banco de México, en su carácter de fiduciario del fideicomiso público de fomento del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios. Certificados bursátiles fiduciarios (los "Certificados Bursátiles").
Tipo de Instrumento:	Pública, primaria, nacional.
Tipo de oferta:	Hasta \$100,000'000,000.00 (cien mil millones de Pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en Dólares o UDIs, sin que el monto conjunto de las Emisiones vigentes en cualquier fecha pueda exceder del monto autorizado, y sin que las Emisiones de Corto Plazo excedan los \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en Dólares o UDIs, con carácter revolvente.
Monto Total Autorizado del Programa:	23'850,000 (veintitrés millones ochocientos cincuenta mil) Certificados Bursátiles, considerando el número inicial de 15'900,000 (quince millones novecientos mil) Certificados Bursátiles, más el número de sobreasignación de 7'950,000 (siete millones novecientos cincuenta mil) Certificados Bursátiles.
Número de Certificados Bursátiles:	\$2,385'000,000.00 (dos mil trescientos ochenta y cinco millones de Pesos 00/100 moneda nacional) , considerando el monto asignado en el libro primario de \$1,590'000,000.00 (mil quinientos noventa millones de Pesos 00/100 moneda nacional) más el monto de sobreasignación de \$795'000,000.00 (setecientos noventa y cinco millones de Pesos 00/100 moneda nacional).
Monto de la Emisión:	50% (cincuenta por ciento) del número de Certificados Bursátiles colocados en la Emisión (el "Monto de Sobreasignación"), equivalente a 7'950,000 (siete millones novecientos cincuenta mil) Certificados Bursátiles.
Monto de Sobreasignación:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 moneda nacional) cada uno.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 moneda nacional) cada uno.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles	"FEFA 19-3".
Clave de Pizarra:	Sexta Emisión.
Número de Emisión:	Pesos.
Denominación:	5 años a partir del 17 de julio de 2018, fecha en que la CNBV autorizó el Programa.
Vigencia del Programa:	1,820 (mil ochocientos veinte) días, equivalente a aproximadamente 5 (cinco) años.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles:	21 de mayo de 2019.
Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles:	22 de mayo de 2019.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles:	22 de mayo de 2019.

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:	24 de mayo de 2019.
Fecha de Registro en la BMV de los Certificados Bursátiles:	24 de mayo de 2019.
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:	24 de mayo de 2019.
Fecha de Vencimiento:	17 de mayo de 2024.
Recursos Netos obtenidos de los Certificados Bursátiles:	\$2,379'768,137.33 (dos mil trescientos setenta y nueve millones setecientos sesenta y ocho mil ciento treinta y siete Pesos 33/100 moneda nacional), considerando la suma del monto asignado en el libro primario y el Monto de Sobreasignación. Para obtener una descripción más detallada del cálculo de los recursos netos previamente mencionados, así como de los gastos de la Emisión, consulte la sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.

Garantía: Los Certificados Bursátiles son quirografarios por lo que no cuentan con aval o garantía real o personal alguna.

Tasa de Interés: A partir de su fecha de emisión de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Suplemento y del título que representa los Certificados Bursátiles y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Suplemento y del título que representa los Certificados Bursátiles (cada uno de dichos Días Hábiles anteriores, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir del inicio de cada Periodo de Intereses y que registrará precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 0.32% (cero punto treinta y dos por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("Tasa de Interés de Referencia" o "TIIE") y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. La Tasa de Interés de Referencia se deberá capitalizar al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada período respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en el Suplemento.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Periodo de Intereses de los Certificados Bursátiles: 8.82% (ocho punto ochenta y dos por ciento)

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios (en sustitución de los ordinarios), sobre el principal insoluto vencido de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable al Periodo de Intereses en el que ocurra, dicho incumplimiento (en el entendido que, si el incumplimiento se da en una Fecha de Pago de Intereses, se considerará la tasa aplicable al Periodo de Intereses que termina en dicha Fecha de Pago de Intereses), más 1% (uno por ciento).

Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha de incumplimiento y hasta que la suma vencida de principal de los Certificados Bursátiles haya quedado íntegramente cubierta y serán calculados sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora, en el entendido de que todas las cantidades que se reciban del Emisor se aplicarán en primer lugar al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios y finalmente al pago de principal. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en la misma moneda que la suma de principal y en el domicilio del Representante Común ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 horas del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, contra entrega de las constancias que S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") haya expedido, conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión.

Amortización de Principal: Los Certificados Bursátiles serán amortizados en un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento. El Representante Común deberá dar aviso por escrito a Indeval o a través del medio que éste indique, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha señalada para la amortización de los Certificados Bursátiles.

Amortización Anticipada Voluntaria: Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente.

Obligaciones del Emisor: Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones, cuyo incumplimiento podría resultar en un caso de vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones señaladas en la sección "Características de la Oferta –Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer" del Suplemento y en el título que documenta la presente Emisión.

Casos de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones para el Emisor, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en el Suplemento en la sección "Características de la Oferta –Casos de Vencimiento Anticipado".

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V., a la presente Emisión: "HR AAA" la cual significa "que el Emisor o Emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantienen mínimo riesgo crediticio." **Ni la calificación otorgada ni su confirmación constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V.**

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., a la presente Emisión: "mxAAA" la cual significa "La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional". **Ni la calificación otorgada ni su confirmación constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.**

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o en la dirección que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, contra entrega del título o las constancias que para tales efectos expida dicha institución, según corresponda, o, en caso de mora, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600,

Ciudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas. En caso de que el pago de principal o intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar el título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si no entrega el título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta en tanto el mismo no sea íntegramente cubierto.

Depositario: Indeval. Con el depósito se justifica la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que, de conformidad con la legislación aplicable, deban ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la LMV.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha del Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, incluyendo sin limitar, el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2019, y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión: Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Factores de Riesgo: La aplicación inicial de las nuevas normas de información financiera (NIF) puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales del Emisor, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha. Asimismo, en caso de aplicación, podrá haber una falta de comparabilidad de la información financiera elaborada conforme a las nuevas normas, con la divulgada en ejercicios anteriores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de las Disposiciones, y de acuerdo a lo previsto en el Título que ampara los Certificados Bursátiles y el Suplemento, el Representante Común tendrá el derecho, más no la obligación, de realizar visitas y revisiones a las personas referidas en el artículo 68 de las Disposiciones.

El Representante Común verificará, solamente con la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor derivadas de la Emisión, que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). Para ello, el Representante Común, conforme a las facultades previstas en el Título, tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor señaladas anteriormente. Por lo anterior, en la medida en que el Emisor, sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, no proporcionen información veraz, completa, suficiente y oportuna, la verificación del Representante Común podría ser incorrecta, incompleta, no exhaustiva o no oportuna.

Los ataques cibernéticos, que incluyen el uso de malware, virus de computadoras y otros medios de interrupción o acceso no autorizado a compañías, han incrementado en frecuencia, alcances y daños potenciales en años recientes.

A pesar de que el Emisor cuente con programas de seguridad informática, que resguardan los sistemas y procedimientos de seguridad cibernética para proteger su tecnología de información, existe la posibilidad de que, en caso de existir un ataque cibernético o violación en la seguridad de sus redes, se podría atentar en la integridad de la tecnología de información y las operaciones del Emisor podrían verse afectadas y alteradas, así como su información ser objeto de robo o pérdida.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el No. 0293-4.19-2019-002-03 en el RNV y son objeto de listado en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa y el Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Suplemento.

El Prospecto del Programa y el Suplemento se encuentran disponibles con los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, México, a 22 de mayo de 2019.

Autorización CNBV para la inscripción preventiva y publicación No.
153/11965/2018 de fecha 17 de julio de 2018.

Oficio de CNBV de actualización de la inscripción preventiva No. 153/11785/2019 de fecha 21 de mayo de 2019.

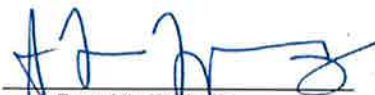
Oficio de CNBV notificando el número de inscripción No. 11802 de fecha 21 de mayo de 2019.

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación del Suplemento Informativo y del presente Aviso de Colocación, con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Banco de México, en su carácter de fiduciario del fideicomiso público de fomento del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios



Por: Rafael Gamboa González
Cargo: Director General



Por: Alberto Lara López
Cargo: Director General Adjunto de Finanzas,
con funciones equivalentes a las del Director de Finanzas



Por: Roberto del Cueto Martínez
Cargo: Director Jurídico y de Recuperación

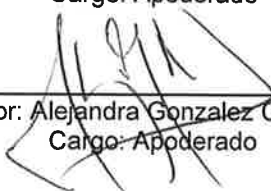


Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación del Suplemento Informativo y del presente Aviso de Colocación, con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.
Grupo Financiero BBVA Bancomer**




Por: Martha Alicia Marrón Sandoval
Cargo: Apoderado



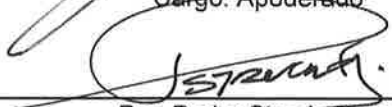
Por: Alejandra Gonzalez Canto
Cargo: Apoderado

El suscrito, manifiesta que a la fecha de presentación del Suplemento Informativo y del presente Aviso de Colocación, con base en la información que tengo a mi disposición, a mi leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Santander México**



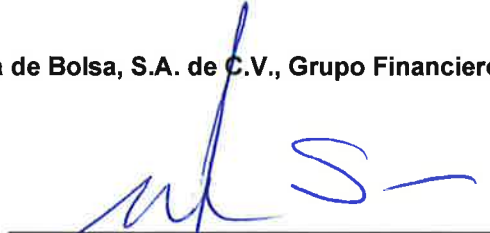
Por: Gerardo Alfonso Díaz Barraza
Cargo: Apoderado



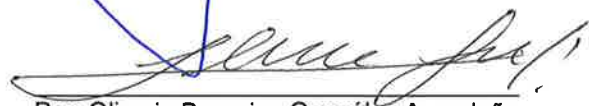
Por: Pedro Struck Garza
Cargo: Apoderado

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación del Suplemento Informativo y del presente Aviso de Colocación, con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Por: Alejandro Santillán Zamora
Cargo: Apoderado



Por: Olimpia Berenice González Avendaño
Cargo: Apoderado